



FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	Está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	ENERO DEL 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCION OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA – UNICA OFERTA
CÓDIGO BPIN No.	2024734490037

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>La Empresa de Servicios Públicos de Melgar – EMPUMELGAR E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios, de régimen industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada mediante el Decreto No. 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>El Decreto 943 de 2018 define el alumbrado público como un servicio público no domiciliario, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de brindar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de los municipios y distritos, permitiendo el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Melgar celebró el Contrato Interadministrativo No. 1160 de 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto es el Contrato Interadministrativo entre la Alcaldía de Melgar y la Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P. para desarrollar el programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el municipio de Melgar para la vigencia 2026.</p> <p>En virtud de dicho contrato, EMPUMELGAR E.S.P. es la entidad encargada de ejecutar los procesos de mantenimiento, modernización, optimización y ampliación de cobertura del sistema de alumbrado público en el municipio de Melgar, conforme a los compromisos asumidos, razón por la cual debe suscribir los contratos y acuerdos necesarios que le permitan garantizar la adecuada</p>
-----------------------------	---





FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

prestación del servicio y atender los requerimientos de los usuarios y suscriptores.

Como consecuencia de lo anterior, EMPUMELGAR E.S.P. debe contar con personal idóneo, tanto administrativo como operativo, para ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. Dicho personal requiere estar debidamente dotado con prendas de vestir adecuadas para el desarrollo seguro, eficiente y digno de las actividades propias del servicio de alumbrado público.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, normas que regulan la obligación de las entidades públicas de suministrar dotación a sus trabajadores. En particular, el Decreto 1978 de 1989 dispone que:

“Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, tanto del orden nacional como territorial, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de trabajo.”

Así mismo, establece que para tener derecho a la dotación el trabajador deberá haber laborado por lo menos tres (3) meses continuos y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que es deber legal de EMPUMELGAR E.S.P. suministrar la dotación correspondiente al personal adscrito al Área de Alumbrado Público, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace necesario suscribir un contrato para el suministro de uniformes destinados al personal administrativo y operativo.

PERSONAL ALUMBRADO PUBLICO 2026		
PERSONAL	FEMENINO	MASCULINO
ADMINISTRATIVO	8	
OPERATIVO		22
SUBTOTAL	8	22
TOTAL	30	



**FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

<p align="center"><b>OBJETO</b></p>	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1160 DE NOVIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA 2026, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.</p>																																			
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR</b> (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)</p>	<p>El CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir el objeto del presente contrato y suministrar la dotación del personal de alumbrado público con las características y en las cantidades aquí descritas:</p> <table border="1" data-bbox="467 751 1388 1873"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMISAS IGNIFUGA AZUL LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y REFLECTIVOS EN ESPALDA</td> <td>UND</td> <td>8,00</td> </tr> <tr> <td>PANTALON IGNIFUGA CON REFLECTIVOS</td> <td>UND</td> <td>8,00</td> </tr> <tr> <td>CAMISAS AZUL OXFORD LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y NOMBRE DEPENDENCIA ALUMBRADO PUBLICO PARTE DELANTERA CON REFUERZO Y REFLECTIVOS EN ESPALDA</td> <td>UND</td> <td>28,00</td> </tr> <tr> <td>PANTALON INDIGO COLOR AZUL OSCURO TIPO CAMUFLADO CON REFUERZOS EN TIRO, BOLSILLOS LATERALES, TRASEROS Y DELANTEROS CON LOGO BORDADO LADO DERECHOY CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD</td> <td>UND</td> <td>28,00</td> </tr> <tr> <td>GORRA CON LOGOS</td> <td>UND</td> <td>23,00</td> </tr> <tr> <td>BOTAS DIELECTRICAS NORMA ISO HOMBRE</td> <td>UND</td> <td>36,00</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3"><b>DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO</b></td> </tr> <tr> <td>CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL ENTALLADO PARA DAMA CON BORDADOS INSTITUCIONALES.</td> <td>UND</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>PANTALON COLOR AZUL PARA DAMA TIPO ADMINISTRATIVO EN DRILL STRECH LISO, SIN BOSILLOS Y PRETINA SALIENTE, ATRÁS CON BOLSILLO RIBETE</td> <td>UND</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>ZAPATO EN CUERO NEGRO PARA DAMA</td> <td>UND</td> <td>2,00</td> </tr> </tbody> </table>			DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CAMISAS IGNIFUGA AZUL LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y REFLECTIVOS EN ESPALDA	UND	8,00	PANTALON IGNIFUGA CON REFLECTIVOS	UND	8,00	CAMISAS AZUL OXFORD LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y NOMBRE DEPENDENCIA ALUMBRADO PUBLICO PARTE DELANTERA CON REFUERZO Y REFLECTIVOS EN ESPALDA	UND	28,00	PANTALON INDIGO COLOR AZUL OSCURO TIPO CAMUFLADO CON REFUERZOS EN TIRO, BOLSILLOS LATERALES, TRASEROS Y DELANTEROS CON LOGO BORDADO LADO DERECHOY CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	UND	28,00	GORRA CON LOGOS	UND	23,00	BOTAS DIELECTRICAS NORMA ISO HOMBRE	UND	36,00	<b>DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL ENTALLADO PARA DAMA CON BORDADOS INSTITUCIONALES.	UND	2,00	PANTALON COLOR AZUL PARA DAMA TIPO ADMINISTRATIVO EN DRILL STRECH LISO, SIN BOSILLOS Y PRETINA SALIENTE, ATRÁS CON BOLSILLO RIBETE	UND	2,00	ZAPATO EN CUERO NEGRO PARA DAMA	UND	2,00
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																																		
CAMISAS IGNIFUGA AZUL LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y REFLECTIVOS EN ESPALDA	UND	8,00																																		
PANTALON IGNIFUGA CON REFLECTIVOS	UND	8,00																																		
CAMISAS AZUL OXFORD LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y NOMBRE DEPENDENCIA ALUMBRADO PUBLICO PARTE DELANTERA CON REFUERZO Y REFLECTIVOS EN ESPALDA	UND	28,00																																		
PANTALON INDIGO COLOR AZUL OSCURO TIPO CAMUFLADO CON REFUERZOS EN TIRO, BOLSILLOS LATERALES, TRASEROS Y DELANTEROS CON LOGO BORDADO LADO DERECHOY CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	UND	28,00																																		
GORRA CON LOGOS	UND	23,00																																		
BOTAS DIELECTRICAS NORMA ISO HOMBRE	UND	36,00																																		
<b>DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>																																				
CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL ENTALLADO PARA DAMA CON BORDADOS INSTITUCIONALES.	UND	2,00																																		
PANTALON COLOR AZUL PARA DAMA TIPO ADMINISTRATIVO EN DRILL STRECH LISO, SIN BOSILLOS Y PRETINA SALIENTE, ATRÁS CON BOLSILLO RIBETE	UND	2,00																																		
ZAPATO EN CUERO NEGRO PARA DAMA	UND	2,00																																		





**FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

**CODIGO: GJ-F002**

**VERSIÓN: 05**

**VIGENTE DESDE: 12/09/2022**

	<table border="1"> <tr> <td>CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL PARA HOMBRE CON BORDADOS INSTITUCIONALES.</td> <td>UND</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>PANTALON INDIGO 9,5 ONZ PARA HOMBRE</td> <td>UND</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>ZAPATO TIPO ADMINISTRATIVO HOMBRE</td> <td>UND</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>CAMIBUSOS TIPO POLO DAMA- HOMBRE</td> <td>UND</td> <td>24,00</td> </tr> </table>	CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL PARA HOMBRE CON BORDADOS INSTITUCIONALES.	UND	1,00	PANTALON INDIGO 9,5 ONZ PARA HOMBRE	UND	1,00	ZAPATO TIPO ADMINISTRATIVO HOMBRE	UND	1,00	CAMIBUSOS TIPO POLO DAMA- HOMBRE	UND	24,00																	
CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL PARA HOMBRE CON BORDADOS INSTITUCIONALES.	UND	1,00																												
PANTALON INDIGO 9,5 ONZ PARA HOMBRE	UND	1,00																												
ZAPATO TIPO ADMINISTRATIVO HOMBRE	UND	1,00																												
CAMIBUSOS TIPO POLO DAMA- HOMBRE	UND	24,00																												
<p align="center"><b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>53101600</td> <td>Camisas y Blusas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>53101502</td> <td>Pantalones Largos o Cortos o pantalonetas para hombre</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>53101504</td> <td>Pantalones Largos o Cortos o pantalonetas para mujer</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>53111601</td> <td>Zapatos para Hombre</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>53111602</td> <td>Zapatos para Mujer</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>53111500</td> <td>Botas</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>53101900</td> <td>Trajes</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>53102516</td> <td>Gorras</td> </tr> </tbody> </table>			No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO	1	53101600	Camisas y Blusas	2	53101502	Pantalones Largos o Cortos o pantalonetas para hombre	3	53101504	Pantalones Largos o Cortos o pantalonetas para mujer	4	53111601	Zapatos para Hombre	5	53111602	Zapatos para Mujer	6	53111500	Botas	7	53101900	Trajes	8	53102516	Gorras
No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO																												
1	53101600	Camisas y Blusas																												
2	53101502	Pantalones Largos o Cortos o pantalonetas para hombre																												
3	53101504	Pantalones Largos o Cortos o pantalonetas para mujer																												
4	53111601	Zapatos para Hombre																												
5	53111602	Zapatos para Mujer																												
6	53111500	Botas																												
7	53101900	Trajes																												
8	53102516	Gorras																												
<p align="center"><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato es hasta el trece (13) de Septiembre de 2026 o hasta agotar recursos, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo los requisitos de legalización y perfeccionamiento el contratista realizara la entrega de la Dotación de acuerdo con las fechas establecidas por el supervisor del Contrato.</p>																													
<p align="center"><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>En el municipio de Melgar – Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P...</p>																													





FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

OBLIGACIONES  
GENERALES DEL  
CONTRATISTA

El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de Melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a:

- A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
- F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.
- J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista.
- K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.
- L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
  
- M. Presentar el pago de las estampillas (*si estas la requieren*) antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES  
ESPECIFICAS

El proveedor se obliga para con EMPUMELGAR E.S.P a:



FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

1. Ejecutar de manera idónea, oportuna y conforme a la ley el objeto del contrato, respondiendo integralmente por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados.
2. Suministrar las prendas de dotación de acuerdo con las especificaciones técnicas, características y condiciones.
3. Entregar las prendas conforme a los lineamientos institucionales definidos por EMPUMELGAR E.S.P., incluyendo colores, modelos, diseño y ubicación del logo, tallas y demás características, utilizando materias primas de excelente calidad y garantizando un adecuado proceso de confección.
4. Garantizar la calidad del suministro, asegurando que las prendas entregadas sean nuevas, originales, sin uso, sin defectos de fabricación y aptas para el desarrollo de las actividades propias del personal beneficiario.
5. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de la dotación objeto del contrato en las instalaciones del almacén de EMPUMELGAR E.S.P., sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
6. Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por EMPUMELGAR E.S.P., a través del supervisor del contrato, orientadas a la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Reemplazar o sustituir, sin costo adicional para EMPUMELGAR E.S.P., cualquier prenda o elemento que presente defectos de fábrica, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato.
8. Mantener invariables los precios establecidos en la propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo las modificaciones permitidas expresamente por la ley y el contrato.
9. Cumplir con las fechas, cronogramas y plazos de entrega establecidos y autorizados por el supervisor del contrato, garantizando la oportunidad y continuidad del suministro.

**OBLIGACIONES  
EMPUMELGAR E.S.  
P**

- 1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato.



FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

FUNDAMENTOS  
JURÍDICOS DE LA  
MODALIDAD DE  
CONTRATACIÓN

Ley 142 de 1994 “Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de

ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994.

Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone:

**ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)

Así mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone:

**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.**  
**ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.** De conformidad con lo establecido en los



**FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

**CODIGO: GJ-F002**

**VERSIÓN: 05**

**VIGENTE DESDE: 12/09/2022**

artículos [30](#), [31](#), [32](#) y [39](#) de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P.” Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III Artículo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: No. 19. Cuando la empresa incursione en otra área de negocios o asuma la prestación de otros servicios públicos domiciliarios, con el fin de garantizar la prestación del nuevo servicio o asumir la nueva línea de negocios, se podrá acudir a la contratación directa para adquirir los bienes o los suministros o los servicios, que le permitan la puesta en marcha del nuevo negocio

De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.

**3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.997.294,00 ) IVA INCLUIDO.**

**VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para dar continuidad con la programación del plan de adquisiciones de la Dirección técnica y con el presupuesto para la presente convocatoria se realizó con el análisis de mercado, tomando como referencia (2) dos cotizaciones de proveedores que podrían prestar los servicios requeridos.

<i>ITEM</i>	<i>PROVEEDOR 1 COMERCIALIZADORA CDT S.A.S</i>	<i>PROVEEDOR 2 SUMINISTRO LOGISTICA Y CONSULTARIA S.A.S.</i>
<i>1</i>	<i>NIT 809.010.652-1 tel: 2770161 Ext. 122</i>	
<i>2</i>		<i>NIT 901,748,576-1 Tel 3202242670</i>





FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p><i>Parágrafo: las cotizaciones son anexo del presente estudio previo</i></p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor del contrato, así: Pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el proveedor.</p> <p>Para efectuar el desembolso, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa presentación de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Informe de actividades</li><li>B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato</li><li>C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social</li><li>D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.</li><li>E. Cargue de la cuenta de cobro en la plataforma Secop II</li></ul> <p>Parágrafo primero: la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR ESP, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por la Profesional para Cumplimiento de la Gestión CAMILA HERRADA PEDREROS, con el apoyo a la supervisión de la Profesional para el Cumplimiento de la Gestión YINET AGUILAR MORALES quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P. y la normatividad vigente.</p> <p><b>ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:</b> EMPUMELGAR E.S.P. controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.</p>



FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

4. Bases para la Evaluación de Propuestas

Requisitos Habilitantes

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

1.- Carta de presentación: El proponente elaborará carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.

En el caso de consorcio y/o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso y deberá suscribirse por el representante legal del proponente plural.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación

2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con actividades afines el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integre, deberán presentar el certificado de existencia y representación Legal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3.- Poder. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

CAPACIDAD  
JURÍDICA  
(DOCUMENTOS DE  
CONTENIDO  
JURÍDICO)



FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

4.- **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales si son personas jurídicas.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

5. – **Constitución del consorcio o unión temporal:** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- b) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o representación de la unión temporal.
- d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6.- **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de



FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7.- **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.
4690	Comercio al por mayor no especializado

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se debe allegar una copia del registro único Tributario de cada participante del proponente plural, en donde cada uno debe acreditar por lo menos uno (1) de los códigos de clasificación relacionados anteriormente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8.- **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:** Se deberá adjuntar Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica. Con fecha vigente.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9.- **Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:** Se deberá adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10.- **Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en



FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**11.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en <https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm cnp consulta.aspx>.

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas se imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**12.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:**

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

**13.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Melgar, con la Contaduría Pública. En caso positivo



**FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

**CODIGO: GJ-F002**

**VERSIÓN: 05**

**VIGENTE DESDE: 12/09/2022**

	<p>señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado</p> <p><b>14. Certificado de cumplimiento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> El proponente certificará, que la Empresa a suministrar los materiales eléctricos deberá cumplir con todos los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (firmado por el representante legal y responsable del SG-SST de la empresa y/o certificado ARL nivel de cumplimiento).</p>
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)</b>	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b> Se aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante de la figura asociativa.</p> <p>2.- Presentar garantía por escrito de todos los elementos a ofertados, en la que indique que, en caso de daños o defectos de fábrica o mala calidad de alguno de los elementos, los mismos serán cambiados por otros totalmente nuevos en un término no mayor a 2 días. (presentar certificación escrita).</p>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)</b>	<p><b>NO APLICA</b> – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. <b>ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).</b> A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera,</p> <p>(...). <b>PARÁGRAFO:</b> Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)</p>
<b>EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)</b>	<p>Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo Tres (3) contratos con entidades públicas, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, en donde la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.</p> <p>Los contratos deberán haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.</p>
<b>Evaluación</b>	
<b>FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</b>	<p><b>NO APLICA</b> por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al <b>MANUAL DE CONTRATACION Artículo 19 No. 19.</b> Cuando la empresa incursione en otra área de negocios o asuma la prestación de otros servicios públicos domiciliarios, con el fin de garantizar la prestación del nuevo servicio o asumir la nueva línea de negocios, se podrá acudir a la</p>





**FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

**CODIGO: GJ-F002**

**VERSIÓN: 05**

**VIGENTE DESDE: 12/09/2022**

	<p>contratación directa para adquirir los bienes o los suministros o los servicios, que le permitan la puesta en marcha del nuevo negocio.</p> <p>El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por EMPUMELGAR E.S.P. como requisitos habilitantes, y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>
<p><b>Otros</b></p>	
<p><b>CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley.</li> <li>• Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo.</li> <li>• Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.</li> <li>• Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla</li> <li>• Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico</li> <li>• Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</li> <li>• Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar.</li> </ul> <p>No presentar la propuesta con todas las especificaciones técnicas requeridas.</p>
<p><b>FACTORES DE DESEMPATE</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<p>Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contar con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.</p>





FORMATO  
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ

Director Operativo

EMPUMELGAR E.S.P.

[d.tecnica@empumelgaresp.com](mailto:d.tecnica@empumelgaresp.com)

Proyectó: María Camila Herrada Pedreros-Profesional Apoyo a la gestión Administrativa Enero-2026 *Camila H*  
Revisó: Fernando Enrique Berrios López- Director Operativo Enero-2026 *FEB*